

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

VIVIENDO EN RED:
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA
RED DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y
RESIDENCIAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS
SENSÓRICOS Y DOMÓTICOS PARA
VIVIENDAS

1. El proyecto VIVIENDO EN RED

La actuación “VIVIENDO EN RED: Transformación digital de la red de viviendas supervisadas y residencias”, se integra en el subproyecto número 3 “Ecosistema integrado de ayudas técnicas, rehabilitación y gestión de riesgos en el ámbito domiciliario de las personas en situación de dependencia y personas con discapacidad” del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Junta de Castilla y León el 27 de agosto de 2021. Forma parte de la línea de inversión I1: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

2. Objeto y alcance

Este proyecto pretende dotar a los recursos de atención residencial (viviendas supervisadas de Vida Independiente y Residencias) del movimiento asociativo Salud Mental en Castilla y León de equipamiento tecnológico suficiente para la domotización y digitalización de dichas redes, ganando así en eficiencia en la prestación de los servicios.

Por ello se prevé la dotación de **equipamiento sensórico y domótico** para **67 viviendas**, según la siguiente distribución:

- 17 en Ávila
- 3 en Aranda de Duero
- 11 en Burgos y 1 en Villarcayo (provincia de Burgos)
- 3 en León y 2 en Ponferrada (provincia de León)
- 2 en Miranda de Ebro
- 6 en Palencia
- 9 en Salamanca

- 4 en Soria y 1 en Buitrago (provincia de Soria)
- 4 en Valladolid
- 4 en Zamora

De acuerdo al estudio previo de tecnologías y necesidades del proyecto, se ha determinado que la solución propuesta responda, prioritariamente, a las siguientes necesidades:

1. Facilitar la **eficiencia energética** en cada vivienda, contando con una aplicación que permita:
 - Gestionar las condiciones de temperatura y confort de cada vivienda por parte de los profesionales técnicos de forma remota, impidiendo su manipulación por las personas residentes en ellas.
 - Visualizar y analizar los valores, actuales e históricos, de los sensores instalados.
 - Crear y gestionar reglas sobre los sensores, incorporando alertas mediante email y notificación push.
 - Crear usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso para la gestión de varias viviendas desde una única aplicación. Permitirá gestionar alertas dependiendo de cada perfil y nivel de acceso.
2. Dotar como mínimo, de los siguientes equipamientos:
 - 108 sensores de apertura (para conocer el estado de puertas, ventanas o frigoríficos).
 - 8 sensores de inundación (para saber si existe fuga o algún grifo abierto).
 - 7 sensores de movimiento o luminarias (para encender un foco o punto de luz, al detectar presencia. Que se puedan regular según horario)
 - 18 sensores de gas (para detectar presencia de gas).
 - 45 enchufes inteligentes (para actuar y controlar el consumo de determinados electrodomésticos o equipos)

- 7 enchufes inteligentes para actuar sobre altos consumidores (6 vitrocerámicas y 1 televisor)
- Una solución que permita la apertura digital de un armario de medicación en 2 viviendas.
- 55 termostatos (para almacenar estadísticas y programar y controlar la calefacción a distancia)
- 70 válvulas (con la misma función que los termostatos anteriores, en caso de calefacción central o falta de termostatos).
- 5 sensores de temperatura (para monitorizar la temperatura en una estancia y/o vivienda).
- 18 botones de alerta (para avisar en caso de emergencia).
- 28 sensores de humo (para alertar en caso de humo).

3. Requisitos equipamientos, plazos de entrega y mantenimiento

Los equipos cumplirán con los requisitos relacionado con el consumo energético establecidos de acuerdo el Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía y que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto

cuando los valores de concentración en peso de materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

El plazo de instalación y puesta en marcha máximo para el equipamiento señalado en el punto anterior se establece el 30 de septiembre de 2023.

4. Criterio de valoración de las ofertas

Para valorar las ofertas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Técnicos:
 - Su adecuación a las necesidades detectadas y descritas anteriormente.
 - Calidad de las ofertas presentadas, considerando factores como servicios post venta ofrecidos y experiencia contrastada de la tecnología implantada.
 - Escalabilidad de las soluciones propuestas. Se valorará la facilidad de implantación de otras soluciones en el futuro.
 - Versatilidad. Se valorará la accesibilidad a la solución propuesta, desde cualquier dispositivo, momento o lugar, a través de conexión a Internet, facilitando así la gestión.
 - Formación. Se valorará que el proveedor ofrezca sesiones formativas online o presenciales para formar a los profesionales en el uso de la solución propuesta.
- Económicos:
 - Desglose individualizado de las cuantías económicas de cada solución propuesta.
 - Mantenimiento. Se valorará el coste del mantenimiento anual que requiera la instalación.

5. Presentación de las propuestas

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la dirección de correo electrónico j.sanchez@saludmentalcyll.org desde la publicación de este anuncio en el perfil del contratante de la página web de Salud Mental Castilla y León hasta las 12 horas del próximo día 28 de marzo de 2023.

6. Adjudicación

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 5 días hábiles, se publicará en la página web de Salud Mental Castilla y León.

7. Condiciones para la contratación

La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación del contrato, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004.

La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Valladolid, a 22 de marzo de 2023